

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez para proveer.
Palmira (V), 08 de junio de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

AUTO No. 1278
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: PATRICIA SANTACRUZ CAMPO.
Radicación: 7652041089001-2019-00718-00

Palmira (V), ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que antecede, solicita el apoderado actor se decrete el embargo de los remanentes que le llegaren a quedar a la ejecutada, dentro del proceso ejecutivo, bajo el radicado 2019-153, que cursa ante el Juzgado Primero de pequeñas Causas de Palmira.

Revisado el plenario se observa que, es procedente la solicitud elevada por la togada. Así las cosas, se

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el Embargo y Secuestro de los Remanentes y/o de los bienes, que por cualquier causa se llegaren a desembargar o le llegaren a quedar a la parte demandada **PATRICIA SANTACRUZ CAMPO**, identificada con la C.C. No. **31.840.338**, dentro del proceso **EJECUTIVO** bajo el radicado **2019-00153-00**, que cursa ante el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

**JUZGADO 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PALMIRA**

SECRETARIA

En Estado No. **86** de hoy, se notifica a las partes el auto anterior. De igual manera se fija en el estado electrónico de la página web de la Rama Judicial.

Fecha: **09/06/2022**

Maribel Arboleda Álvarez
Secretaria

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a7599fe31e36d2c84f3ce81d8b31b22a65a9be0c3c981724f39e5ee9b13e05d**

Documento generado en 09/06/2022 07:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>